



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	No. 05001 31 03 002 1995 03312 00
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Viajes Mundiales Ltda. y otro
Asunto	Auto pone en conocimiento
AS	2046V (1781) 5

Previo a resolver sobre la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y proceder a la entrega de los dineros producto de la subasta, se ordena requerir al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, para que se sirva dar respuesta al oficio 9596 del 14 de noviembre de 2019, en el que se solicitó la liquidación del crédito actualizada del proceso Ejecutivo conexo que allí adelantan JULIO ENRIQUE MAZO CORTEZ y LUZ ELENA GUERRA DE CHAVERRA, con radicado 1999-00174, o en su defecto, para que certifique sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Así mismo, se requiere nuevamente al secuestre GERENCIAR Y SERVIR, para que en el término de (10) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación, se sirva rendir cuentas definitivas comprobadas de la administración del inmueble objeto de este proceso, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 50 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE,
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a09caf819544fbea43b1914ec9cafa04bdb04b992130442e6c652bbfd473386

Documento generado en 09/12/2020 02:21:32 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**